Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

CONTRATO N° 52/2014

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS (EN OBRAS)**, con **RUC N° 933709-1**, domiciliado en **Capitán Brizuela N° 577 e/ Pitiantuta y República Dominicana, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. SILVIA ROCIO SOSA DE SEGOVIA,** con Cédula de Identidad **N° 1.403.512**, en calidad de **Apoderada**, denominada en adelante **el CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de la Cámara Compensadora de Asunción, correspondiente al **Lote N° 2**; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, la Adenda N° 1 del 23 de junio del 2014, la oferta del **CONTRATISTA** y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas correspondientes;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la **CONTRATANTE**;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la licitación están previstos en el **Objeto de Gasto 240** del Presupuesto General de Gastos de la **CONTRATANTE** del ejercicio 2014. El llamado se realiza bajo la modalidad plurianual. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2015 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. Nº **273.974**.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 18/2014**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8, Acta Nº 67 de fecha 23 de setiembre de 2014**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de **260 (doscientos sesenta) días calendario contados desde la orden de inicio**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (83.250.000)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios de las obras a ser realizadas constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 02 – MANTENIMIENTO DE LA CÁMARA COMPENSADORA

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento de baños damas y caballeros	Global	1	5.000.000	5.000.000
2	Reparación de perdida en cañería	Global	1	7.000.000	7.000.000
3	Reparación de aislación de techo	Global	1	50.000.000	50.000.000
4	Reposición de cielorraso	M2	150	125.000	18.750.000
5	Mantenimiento de AA	Global	1	2.500.000	2.500.000
	Precio Total				**83.250.000**

Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos, gravámenes, tributos y cotizaciones de toda índole por cuyo pago sean responsables el **CONTRATISTA** y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato.-

Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del **CONTRATISTA**, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes:

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

a. Impuesto a la Renta.
b. Impuesto al Valor Agregado.
c. Retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07.

Los precios a ser facturados por el **CONTRATISTA** por las obras que serán realizadas en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en el Formulario de Oferta presentado por el mismo, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Dónde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el presente contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.-
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entrega y cumplimiento aprobado.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03)</u>.
Plazo de ejecución de las obras: el plazo previsto para la ejecución de los trabajos no será mayor a 150 (ciento cincuenta) días calendario, a partir de la orden de inicio de los trabajos dada por la **CONTRATANTE**.-
Lugar: Cámara Compensadora de Asunción, ubicada sobre la calle Palma e/ Alberdi y 14 de Mayo.-
Condiciones: Las condiciones que deben ser tenidas en cuenta por el **CONTRATISTA** se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes.-

8. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc.e de la Ley N° 2051/03)</u>.
Lo contratado consiste en la ejecución de trabajos de mantenimiento en la Cámara Compensadora de Asunción.-

El **CONTRATISTA** presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 10 (diez) días a partir de la fecha de la firma del presente contrato.-

La realización de los trabajos comprende la provisión de materiales, insumos, la mano de obra, maquinarias, equipos, herramientas y gestiones administrativas necesarias para la buena y completa terminación de los trabajos contratados.-

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Los trabajos deberán ser realizados por el **CONTRATISTA** conforme al plazo, la forma y las condiciones establecidas en la Sección III "Alcance de las obras" y en la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones.-

RECEPCIÓN PROVISORIA

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

La **CONTRATANTE** procederá a la recepción provisoria de lo contratado, después de la comunicación del **CONTRATISTA** de que las obras se hallan terminadas y se compruebe que los mismos fueron ejecutados en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones técnicas y en el contrato. De todo lo actuado en dicha ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción provisoria, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA**.-

Recepción Provisional de las Obras.

- Las modalidades de recepción de las obras se sujetarán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: pruebas de funcionamiento general, conforme a la fiscalización.

El plazo para la recepción provisoria es de 15 (quince) días posteriores a la comunicación escrita del contratista de que las obras se hallan terminadas.-

RECEPCIÓN DEFINITIVA

La **CONTRATANTE,** procederá a la recepción definitiva de lo contratado una vez cumplido los 60 (sesenta) días calendarios posteriores al plazo de la recepción provisoria, siempre que se hayan subsanado todos los defectos observados durante ese lapso, se haya verificado el perfecto estado de conservación de lo contratado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas y en el contrato y las pruebas del Departamento de Logística hayan resultado satisfactorias. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción definitiva, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA**.-

La **CONTRATANTE** podrá designar al personal técnico del Dpto. de Logística que considere conveniente para fiscalizar la ejecución de la obra realizada por el **CONTRATISTA**, hasta la recepción final de la misma.-

La **CONTRATANTE** podrá examinar los trabajos en cualquiera de las etapas de su ejecución, establecidos en el cronograma aprobado por la **CONTRATANTE**. Podrá – incluso disponer la remoción de partes ya ejecutadas de la obra. Si las circunstancias lo exigen, el **CONTRATISTA** suministrará a tal efecto las herramientas, mano de obra y facilidades necesarias, sin costo alguno para la **CONTRATANTE**. Si en estas revisiones se descubriesen defectos de cualquier naturaleza, las reparaciones o reconstrucciones, la reposición de los materiales que queden inutilizados y otros gastos serán por cuenta del **CONTRATISTA** si se comprobare responsabilidad del mismo por los defectos observados.

9.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).

CONDICIONES DE PAGO:

En concepto de anticipo se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

Los plazos inherentes a la solicitud y entrega del anticipo son independientes y no afectan ni modifican en forma alguna la vigencia contractual.
A partir de la suscripción del contrato y hasta 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** podrá presentar la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI- "Formularios";
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
- La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en Avda. Federación y Augusto Roa Bastos – Edificio del Banco Central del Paraguay.

El Departamento de Logística verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al **CONTRATISTA** el monto total del anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, factura y póliza correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al **CONTRATISTA** y el plazo de pago quedará suspendido.-
De cada certificación serán descontados en forma proporcional el monto correspondiente al anticipo otorgado y cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo.-

El saldo del 70% (setenta por ciento) restante se abonará por certificaciones de obra (a partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la **CONTRATANTE** tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el **CONTRATISTA** vuelva a presentar el certificado con las correcciones pertinentes) que deberán estar acompañadas de las facturas correspondientes; éstas facturaciones deberán descontar en forma proporcional el anticipo otorgado. El pago de las facturas serán efectuados dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su presentación, acompañada de la certificación visada por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística). El último certificado deberá ser presentado con la recepción provisoria emitida por el área técnica de la **CONTRATANTE** - Departamento de Logística.-

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Del total bruto de cada pago correspondiente al certificado de trabajo, se descontará el 5% (cinco por ciento) para la formación de una Garantía de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, quedarán depositadas en la **CONTRATANTE** y no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. Esta garantía estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los servicios contratados. La Garantía de Reparo, podrá ser utilizada por la **CONTRATANTE** en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos del **CONTRATISTA** a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y/o del presente Contrato.-

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

La devolución del Fondo de Reparo, se efectuará una vez realizada la Recepción Definitiva previa verificación y aprobación del área técnica de la **CONTRATANTE** - Departamento de Logística, acompañada de la Carta de calidad de los servicios realizados.-

El Director de Obra podrá solicitar al **CONTRATISTA** que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario, por los trabajos realizados.-

El **CONTRATISTA** adjuntará al certificado mensual, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios; y
(c) cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas.

Las deducciones que se realizarán sobre la factura serán:
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91.-
Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo, de la factura a ser pagada por el **CONTRATISTA**, se retendrá el importe proporcional que le fuera entregado en concepto de anticipo y el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo.-
Si fuere el caso, se deducirán las multas aplicadas en caso de retraso en la entrega de los trabajos.-

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

La Garantía de Anticipo será por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo. A tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONTRATANTE**

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de presentar Póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato, ésta deberá ser emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.-

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito del **CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

SEGUROS OBLIGATORIOS

Los seguros obligatorios, que se detallan más abajo, deberán ser presentados por el **CONTRATISTA** para la aprobación de la **CONTRATANTE** y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo, y con vigencia desde la fecha de inicio de las obras.-

POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO EN LA ZONA DE OBRAS

El **CONTRATISTA** suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos de los materiales de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.-

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la Recepción Provisoria de las mismas.-

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS (Responsabilidad Civil)

El **CONTRATISTA** suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.-

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la **CONTRATANTE**, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.-

- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 25.000.000.
- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 50.000.000.

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

- Daños materiales a cosas de terceros Gs. 20.000.000.

El Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil) deberá permanecer vigente desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Provisoria de las obras objeto del Contrato.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO (Seguro de Vida Colectivo)

El **CONTRATISTA** suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El **CONTRATISTA** será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATISTA** y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del **CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.-

- Invalidez permanente o muerte (por c/ persona) Gs. 25.000.000.
- Gastos Médicos Gs.2.500.000.
- Gastos de Sepelio (por c/ persona) Gs.5.000.000.

El Seguro contra Accidentes de Trabajo deberá permanecer vigente desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Provisoria de las obras objeto del Contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si la **CONTRATANTE** observare atrasos o incumplimientos, imputables al **CONTRATISTA**, en la prestación del servicio en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del monto del certificado de trabajo correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, de conformidad al Artículo 59 de la Ley N° 2051/03. En caso de no rescindir el Contrato, la **CONTRATANTE** podrá seguir aplicando las multas de la forma prevista.-

La **CONTRATANTE** queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente o de la Garantía que la **CONTRATISTA** deberá presentar.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Las obras a ser realizadas por el **CONTRATISTA** se encuentran detalladas en la Sección III "Alcance de las obras" del Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Abog. Ernesto Velázquez Argaña
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE del 2014.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SILVIA ROCIO SOSA DE SEGOVIA
Apoderada
POR EL SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS (EN OBRAS)

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras